



RADICADO: 2022-0537
PROCESO: AUTORIZACION DE CONSIGNACION DE PRESTACIONES SOCIALES
SOLICITANTE: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SOLEDAD - COOTRASOL
TRABAJADOR: MARIO ANTONIO KRAUTZ CUELLO

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que nos correspondió en reparto. Sírvese proveer.
Soledad, 11 de noviembre de 2.022.
La Secretaria,

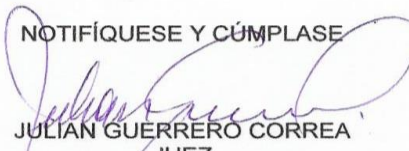
MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe Secretarial que antecede, se admitirá la anterior solicitud de consignación de prestaciones sociales que ha impetrado la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SOLEDAD - COOTRASOL, en calidad de patrón del señor MARIO ANTONIO KRAUTZ CUELLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.096.635.

En consecuencia, se autorizará al solicitante para que consigne en el banco agrario de soledad, a órdenes de este juzgado y a favor del señor MARIO ANTONIO KRAUTZ CUELLO, la suma de \$ 2.432.406, por concepto de prestaciones sociales descritas en la liquidación que señala en la solicitud.

Líbrese el oficio correspondiente y comuníquesele lo pertinente a MARIO ANTONIO KRAUTZ CUELLO, en la dirección aportada por el peticionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL